



Factura: 002-004-000000982



20151701027P00866

0001

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701027P00866					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSVULCANO S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792215838001		GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CÁRDENAS CORONADO
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Ab. Carmen Cárdenas Coronado

0002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA		NÚMERO			
2015	17	01	27	1526	P00866

**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TRANSVULCANO S.A CUANTÍA INDETERMINADA**

L.A.

DI 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y seis de marzo del dos mil quince, ante mi Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésimo Séptima del cantón Quito, comparecen: el señor **JOSÉ FERNANDO QUISHPE ALMACHE**, en calidad de Gerente General de la Compañía **TRANSVULCANO S.A.**, conforme al nombramiento que se adjunta como habilitante; y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, según consta del acta que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presenta, bien instruido por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad a las siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Modificación del Objeto Social y

1

1 Reforma de Estatutos de la Compañía **TRANSVULCANO S.A.**, al
2 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
3 Concorre al otorgamiento del presente instrumento el señor
4 José Fernando Quishpe Almache, a nombre y representación de
5 la Compañía **TRANSVULCANO S.A.**, en su calidad de Gerente
6 General, según consta del nombramiento que se agrega como
7 habilitante; y además debidamente autorizado por la Junta
8 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
9 Compañía, según consta del acta que se agrega. **SEGUNDA.-**
10 **ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante
11 la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, Doctor
12 Fernando Polo Elmir, el veinte de Mayo del dos mil nueve se
13 constituyó la Compañía **TRANSVULCANO S.A.**, e inscrita en el
14 Registro Mercantil, el siete de septiembre de dos mil nueve
15 bajo el número Dos mil ochocientos noventa y tres (2893)
16 tomo ciento cuarenta (140); **DOS.-** La Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, reunida veinte
18 y tres de marzo de dos mil quince, resolvió modificar y por
19 ende Reformar los Estatutos Sociales. **TERCERA.- MODIFICACION**
20 **DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los
21 antecedentes expuestos, El Compareciente, en la calidad que
22 invoca y acredita y dando cumplimiento a lo dispuesto en la
23 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía,
24 **DECLARA:** UNO) Que la compañía **TRANSVULCANO S.A.**, procede a
25 Modificar el Objeto Social y Reformar los Estatutos
26 Sociales, esto es: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**
27 Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de
28 carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a

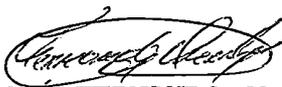


Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA 0003
27
Ab. Carmen Cárdenas Coronado

1 las decisiones y resoluciones de la CAN, así como las
 2 disposiciones la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
 3 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las
 4 resoluciones que emitan los organismos competentes en esta
 5 materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá
 6 ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y
 7 mercantiles, permitidos por la Ley. **CUARTA: DECLARACIÓN**
 8 **JURAMENTADA:** El compareciente José Fernando Quishpe Almache
 9 en su calidad de Gerente General y Representante Legal, bajo
 10 juramento, declara que a la fecha de celebración de la
 11 presente escritura, mi representada no es contratista con el
 12 Estado ni con ninguna de sus instituciones y no adeuda
 13 cantidad alguna al Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 14 Social. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra
 15 firmada por el Doctor Marcelo Enrique Muriel Córdova, con
 16 matrícula profesional número tres mil setecientos noventa
 17 y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la
 18 celebración de la presente escritura se observaron todos
 19 los preceptos legales del caso; y, leída que fue al
 20 compareciente íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica
 21 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
 22 doy fe.-

23
24
25
26
27
28


JOSE FERNANDO QUISHPE ALMACHE
 C.C. 1406250254



AB. CARMEN CARDENAS CORONADO

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSVULCANO S.A.

El día 23 de Marzo del 2015, a las 17H00 horas, en las oficinas de la compañía, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con la presencia de los señores: José Fernando Quishpe Almache, titular de 403 acciones de diez dólares cada una; Luis Marcelo Gallardo Proaño, titular de 13 acciones de diez dólares cada una; Manuel María Gallardo Proaño, titular de 9 acciones de diez dólares cada una; y Guillermo Rodrigo Granda Rúales, titular de 30 acciones de diez dólares cada una. Se deja constancia de que cada acción es de un diez dólares cada una y el Capital de la compañía es de cinco mil ciento cincuenta dólares americanos, de un total de 515 acciones, por lo tanto se encuentra presente por lo tanto se encuentra presente el 88,3 por ciento del capital social concurrente.

A continuación se instala la sesión bajo la Presidencia AD-HOC de la señorita Soraya Elizabeth Pasmay Quillin y actúa como Secretario AD-HOC, el señor Juan Carlos Castro Pallaroso, por decisión de todos los presentes.

Luego se da lectura al único punto del Orden del Día, que es:

1. - MODIFICACION DEL OBEJTO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Discutido el Orden del Día los presentes lo aprueban y prosiguen a tratarlo:

La Presidenta, manifiesta que es necesario Modificar el Objeto Social de Los Estatutos en virtud de los requerimientos efectuados por La Agencia Nacional de Tránsito y disposiciones contenidas en La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, , moción que es aceptada por unanimidad, por los accionistas presentes y se procede a leer el nuevo texto del objeto social el mismo que dirá así: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como las disposiciones la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

Leído que fue el mismo queda aprobado por unanimidad por los accionistas presentes, para lo cual se procede a reformar el artículo segundo de los estatutos de la compañía TRANSVULCANO S.A., el mismo que dirá: **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como las disposiciones la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.

Concluido el Orden del Día, se levanta esta acta que sometida a consideración de los accionistas es aprobada por los concurrentes, y le instruyen al Representante Legal para que comparezca a la celebración de la escritura pública de Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía de referencia hasta la finalización del presente trámite ante los Organismos de Control, para lo cual suscriben la presente acta todos los concurrentes.

Soraya Elizabeth Pasmay Quilin
PRESIDENTA AD-HOC
C.C. 1718244575

Juan Carlos Castro Pallaroso
SECRETARIA AD-HOC
C.C. 1712268108

José Fernando Quishpe Almache
Accionista
C.C. 1706250154

Luis Marcelo Gallardo Proaño
Accionista
C.C. 171209410-8

Manuel María Gallardo Proaño
Accionista
C.C. 1712262037

Guillermo Rodrigo Granda Rúales
Accionista
C.C. 171074516-8

0004
NOTARIA
27
Abg. [illegible] Coronado



Agencia
Nacional
de Tránsito



Oficio Nro. ANT-UAP-2015-2373

Quito, D.M., 26 de febrero de 2015

Asunto: REFORMA DE ESTATUTOS.

Señor
José Fernando Quishpe Almache
Gerente General
TRANSVULCANO S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2014-19225, de fecha 30 de diciembre de 2014; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 09-RE-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carrera Guerron Ximena Cecilia
DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA, ENCARGADA

Referencias:

- ANT-UAP-2014-19225

Anexos:

- image2014-12-30-140501.pdf
- 09-RE.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Ingeniero
Jonatan Fabricio Garcia Orellana
Agente Tributario
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 09-RE-017-2015-ANT-DPP

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2014-19225, de fecha 30 de diciembre de 2014, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **TRANSVULCANO S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **TRANSVULCANO S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003431, de fecha 21 de agosto de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **TRANSVULCANO S.A.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 29 de diciembre de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar,

incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 292-DT-UAP-017-2015-ANT, de fecha 23 de febrero de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **TRANSVULCANO S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 336-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 25 de febrero de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **TRANSVULCANO S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **TRANSVULCANO S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

El objeto social de la Compañía será: a) Transporte de volquetas a nivel nacional de toda clase de materiales pétreos como: arena, ripio, bloques, asfalto, piedra, y toda clase de materiales afines; b) Importación, distribución y ventas de volquetas, camiones, cabezales, tractores, motoniveladoras, cargadoras de materiales y toda clase de maquinaria pesada sus repuestos y accesorios, c) También se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución y arrendamiento de toda clase de vehículos, aeronaves de todo tipo, embarcaciones marítimas, sus repuestos, aceites, llantas y accesorios; d) También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas. Podrá organizar seminarios, congresos, ferias, exposiciones y ejercer intermediación comercial en relación con su objeto social. De igual modo podrá arrendar, comprar, vender bienes muebles e inmuebles, importar y exportar toda clase de maquinaria que sea necesaria para las actividades de la Compañía; podrá utilizar el sistema de trueque o el pago directo, cumpliendo para



RA
27
Carmen Carrión

Agencia Nacional de Tránsito

el efecto con las disposiciones legales vigentes y pertinentes. Podrá igualmente representar a firmas o compañías nacionales o extranjeras, que tengan actividades similares y formar parte de ellas como socia o accionista. La Compañía celebrará toda clase de actos y contratos que fueren necesarios y permitidos por la Leyes Ecuatorianas, sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras Leyes. Se deja expresa constancia que la Compañía no se dedicará a la intermediación financiera. (sic)

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

La compañía se dedicara al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y al Reglamento de Aplicación y a las resoluciones emitidas que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Tránsito, para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de contratos que fueren necesarios, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contendías en el Artículo tres de la Ley de Compañías vigente.(sic)

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL.-

Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las decisiones y resoluciones de la CAN, así como a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada **TRANSVULCANO S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.



DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ BANCHEZ SECTOR LA PULIDA, PEREPEO QUITO - ECUADOR



Agencia Nacional
de Tránsito

3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **TRANSVULCANO S.A.**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 25 días del mes de febrero de 2015.


Ing. Ximena Carrera Guerrón

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA (E)



NOTAR
Abg. Carmen Cárdenas Coronado
27

LO CERTIFICO:

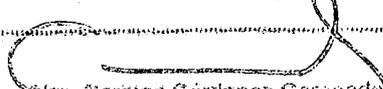

Ab. Miriam Berru Tinizaray

ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido devolví al interesado.

25 MAR. 2015

Quito, a

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
NOT. DEL VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA,
FERREPO
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 09-RE-017-2015-ANT-DPP
TRANSVULCANO S.A.**

NOTAR

Señor

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
José Fernando Quishpe Almache
Presente.-

Abg. Carmen Cárdenas Coronado
Quito, 17 de Diciembre del 2014

NOTAR

Abg. Carmen Cárdenas Coronado

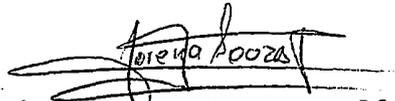
Estimado señor:

Certifico y comunico a usted que de acuerdo a lo estipulado en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía TRANSVULCANO S.A., celebrada el día 17 de Diciembre del 2014 y de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la compañía en el Art. Vigésimo Quinto, se le nombró a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de cinco años.

En este cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

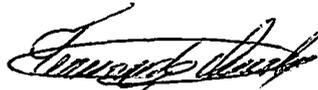
La Compañía TRANSVULCANO S.A., fue constituida el 20 de mayo de 2009, ante el Notario Vigésimo Séptima, del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 7 de Septiembre del 2009, en el Repertorio bajo el número 31621.

Muy Atentamente.



María Lorena Souza Pallaroso
SECRETARIA AD-HOC
C.C. 1716003668

RAZÓN.- Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL, Quito, 17 de Diciembre del 2014



José Fernando Quishpe Almache
GERENTE GENERAL
C.C.1706250154

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	56407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18655
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/12/2014
FECHA ACEPTACION:	17/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSVULCANO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706250154	QUISHPE ALMACHE JOSE FERNANDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2893 DEL: 07/09/2009. NOT: 27 DEL: 20/05/2009 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N 56678 Y GASPAR DE VILLAROEI

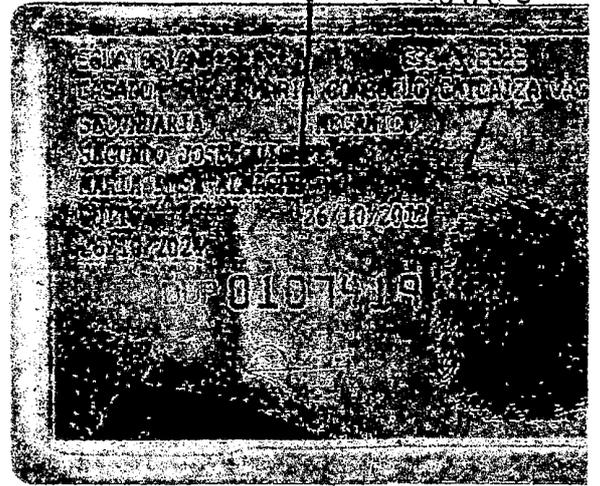
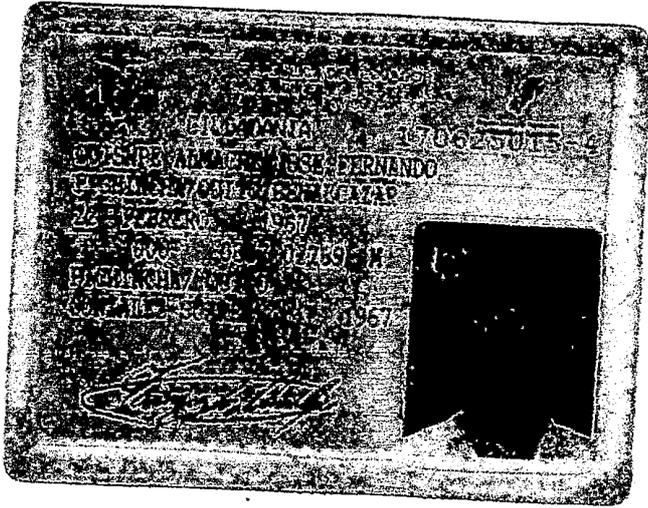
NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL DOCUMENTO EXHIBIDO ANTE MI, para el efecto y acto seguido de darme al interesado.

Quito, a 25 MAR. 2015

Abg. Carmen Coronado Coronado
 NOTARÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

0008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0085 **1706250154**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISHPE ALMACHE JOSE FERNANDO

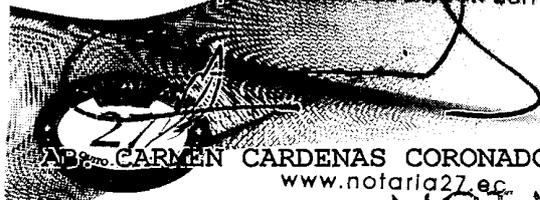
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA LIBERTAD	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSVULCANO S.A., debidamente firmada y sellada en Quito a veinte y seis de marzo del dos mil quince.

Ab. Carmen Cardenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]
27
Carmen Cardenas Coronado



TRÁMITE NÚMERO: 20693

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	14235
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1604
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706250154	QUISHPE ALMACHE JOSE FERNANDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	26/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSVULCANO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



0010

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2893 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

